

Protección

ENCUENTRO DE
**ACTUALIZACIÓN
TRIBUTARIA**

Comience el año bien informado

2019

Invitación exclusiva

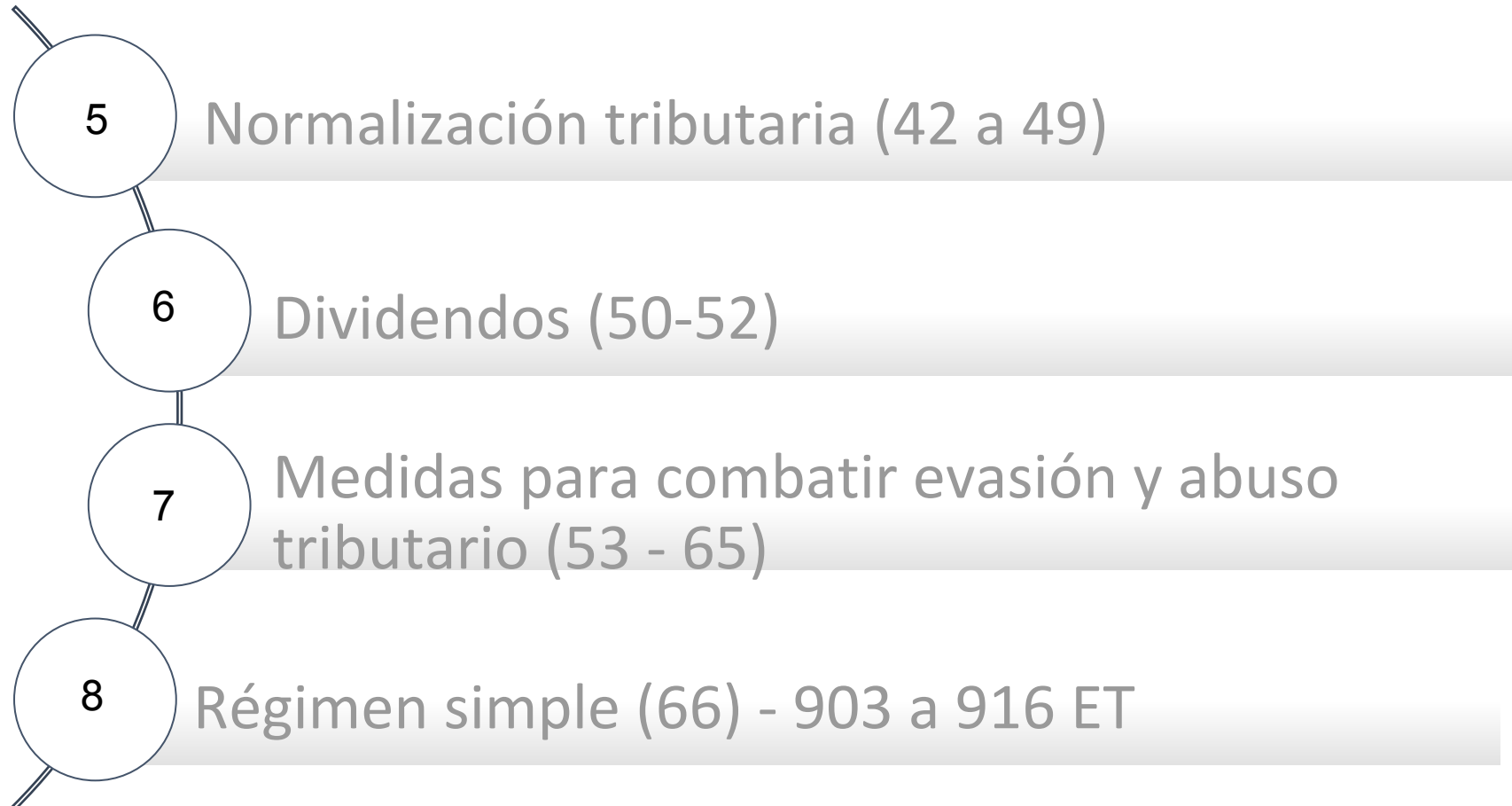
Núcleos temáticos

Ley de financiamiento 1943 de 2018



Núcleos temáticos

Ley de financiamiento 1943 de 2018



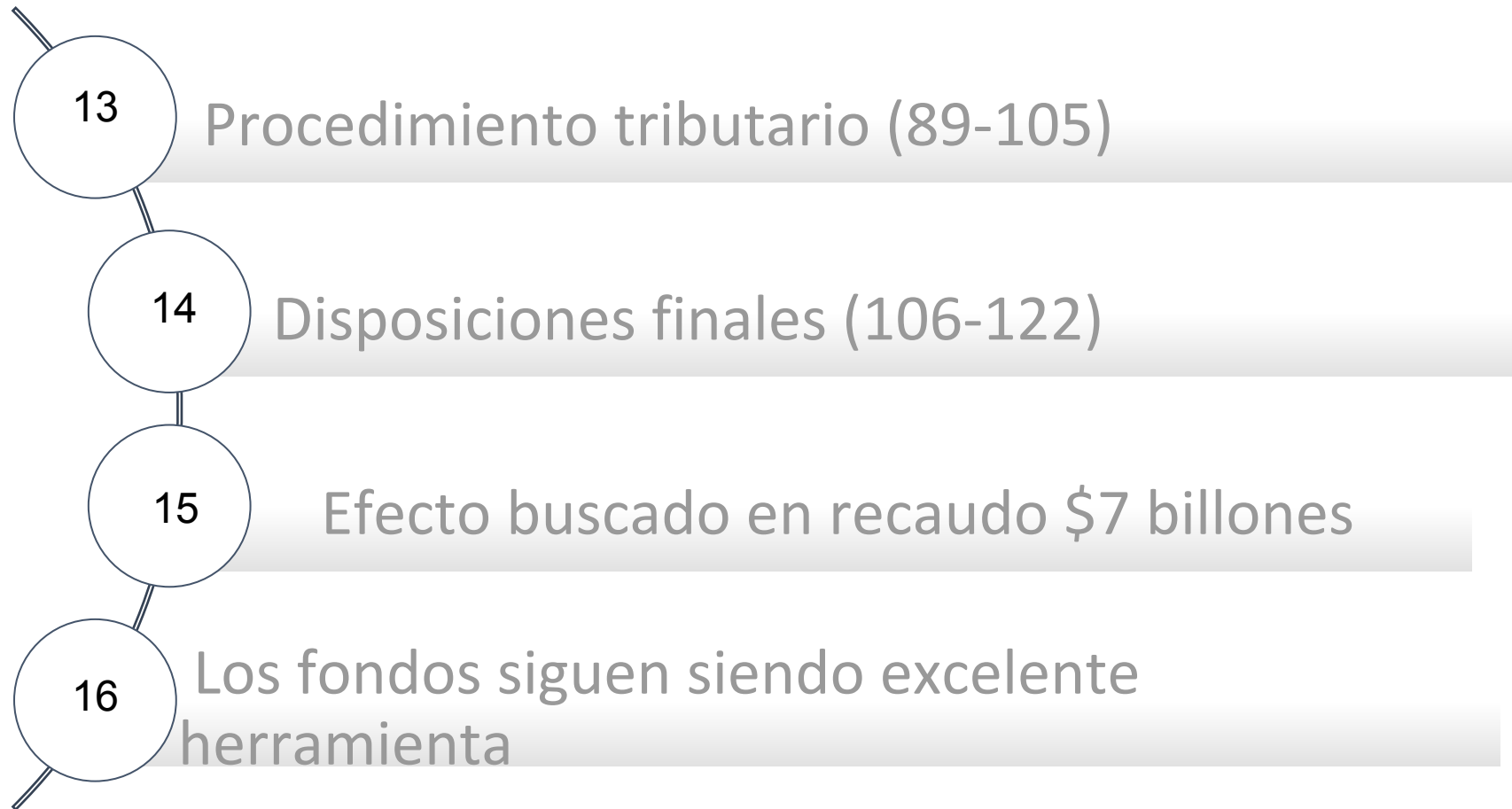
Núcleos temáticos

Ley de financiamiento 1943 de 2018



Núcleos temáticos

Ley de financiamiento 1943 de 2018



Aportes Voluntarios en Pensión obligatoria:



Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional hasta el 25% del ingreso laboral o tributario del año sin exceder de 2.500 UVT.
(2019: \$ 85.675.000)



Retiro para fines diferentes a los pensionales tendrá una retención en la fuente del 35% y será renta líquida gravable en el año del retiro.



No presenta transición ésta norma.



Pensiones Voluntarias:

- Continuará siendo **renta exenta** para el impuesto de renta de acuerdo con los límites individuales (el 30% del ingreso laboral o tributario y hasta 3.800 uvt – 2019: \$130.226.000)
- **Limite global** de deducciones y rentas exentas dentro de la cédula general del 40% del ingreso neto sin exceder 5.040 uvt -2019: \$172.720.800.

Impactos de la Ley para las personas naturales

Sistema Cedular

Antes



a. Rentas de trabajo



b. Rentas de pensiones



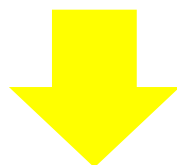
c. Rentas de capital



d. Rentas no laborales



e. Rentas por dividendos



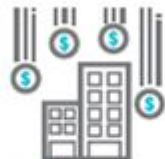
Ahora



a. Rentas de trabajo



Rentas de capital



Rentas no laborales



b. Rentas de pensiones



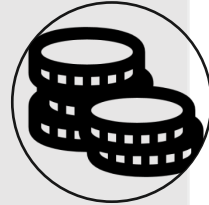
c. Rentas por dividendos



Cesantías

Son **Ingreso**

- Al momento del pago directo del empleador al trabajador, o
- En el momento de la consignación al Fondo de Cesantías.



Serán **renta exenta**

teniendo en cuenta los límites individuales y los límites globales de la cédula general.



En el **régimen retroactivo**, se entenderá ingreso con el reconocimiento del empleador cada año.



Saldo Cesantías a diciembre de 2016: son ingreso al retiro efectivo y no tienen limitación de exención



Mesadas pensionales:

- Continuarían como **rentas exentas** hasta 1.000 UVT mensuales (2019: \$34.270.000) en la cédula de pensiones para la determinación del impuesto de renta.

Impactos de la Ley para las personas naturales

Protección
La vida desde hoy

Nueva Tarifa



Cambio de la Tarifa

Rangos UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
>0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	8670	33%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 788 UVT
>8670	18970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8670 UVT) x 35% + 2296 UVT
>18970	31000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18970 UVT) x 37% + 5901 UVT
>31000	En Adelante	39%	(Base Gravable en UVT menos 31000 UVT) x 39% + 10352 UVT

Art. 241 del Estatuto Tributario



Impactos de la Ley para las personas naturales

Protección
La vida desde hoy

Dividendos

- La cédula de dividendos tendrá su propia tarifa del art. 242.

Rangos UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
>0	300	0%	0
>300	En adelante	15%	(Dividendos en UVT menos 300 UVT) x 15%

- Dividendos para personas naturales cuando los mismos ya fueron gravados para la sociedad a partir de 300 uvt (2019: \$10.281.000)- Tarifa marginal del 15%.
- Derogatoria asimilación dividendos por rendimientos fondos de pensiones



Impactos de la Ley para las personas naturales

Impuesto al Patrimonio

Tiempo	Sujeto pasivo	Base gravable	Tarifa	Se excluye
<ul style="list-style-type: none">Se propone por tres años (2019 al 2021)	<ul style="list-style-type: none">Para personas naturales y sucesiones ilíquidas, No aplica para Personas jurídicas nacionales que poseen un patrimonio líquido de 5 mil millones.	<ul style="list-style-type: none">Es el valor de patrimonio líquido poseído a 1 de enero de 2019, 2020 y 2021.	<ul style="list-style-type: none">Sobre la base gravable se practica el 1% por cada año.	<ul style="list-style-type: none">Solo se excluye:<ul style="list-style-type: none">i) la vivienda de habitación las primeras 13.500 uvt (2019: \$462.645.000)ii) 50% del valor patrimonial de los bienes normalizados en la declaración de 2019 y que hayan sido repatriados al país de forma permanente.

No será descontables el impuesto al patrimonio ni de normalización con el impuesto de renta.



Impactos de la Ley para las personas naturales

Impuesto de Normalización

Protección
La vida desde hoy

Tiempo

- Se presenta en declaración del 25 de septiembre de 2019, no permite corrección o presentación extemporánea.

Sujeto Pasivo

- Quien tenga pasivos inexistentes o activos omitidos al 1 de enero de 2019

Base gravable

- Será el valor del costo fiscal histórico de los activos omitidos o auto avaluo comercial.

Tarifa

- Será del 13%. Cuando el contribuyente normalice activos en el exterior “y los invierta con vocación de permanencia en el país (realizadas antes del 31 de diciembre de 2019 permanecer mínimo 2 años), la base gravable será del 50% del valor de los activos omitidos”

Anotación

- Lo normalizado deberá incluirse dentro del patrimonio de la declaración en el impuesto de renta de 2019, no se tiene en cuenta para comparación patrimonial (para el ajuste patrimonial).



Otras modificaciones:

- Eliminación del componente inflacionario de rendimientos financieros
- **Régimen simple**

Protección

ENCUENTRO DE
**ACTUALIZACIÓN
TRIBUTARIA**

Comience el año bien informado

2019

Invitación exclusiva